



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3940-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de agosto de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en treinta y seis (36) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que los Responsables Administrativos del Programa de Formación en servicio docente del nivel educación secundaria de la UNHEVAL ante el Convenio con el MINEDU, con Oficio N° 16-2019-UNHEVAL-PSDNES-JP, del 28-JUN.2019, comunica que la UNHEVAL, respecto al convenio firmado con el Ministerio de Educación el 01/07/2013, para desarrollar en la región Huánuco un Programa de Segunda Especialidad en Didáctica de la Educación Inicial, Didáctica de la Educación Primaria, Didáctica de la Matemática Didáctica de la Comunicación y Didáctica de la Educación Ciudadana; ha cumplido satisfactoriamente con la ejecución de encargo y con elevar todos los informes y el levantamiento de las observaciones en el tiempo establecido según cronograma; sin embargo la MINEDU hasta la fecha no ha cumplido con el desembolso de los recursos que le corresponde; asimismo durante la ejecución del convenio año 2014 y 2015 se ha efectuado gastos por la suma de S/. 52,902.62 para la compra de 160 pizarras acrílicas y 10 computadoras portátiles, con cargo al presupuesto de dicho Programa, a los conceptos que estuvo previsto para la asignación de alquileres de aulas; en tal sentido solicitan la autorización hasta por el monto de los gastos efectuados en el año 2014 y 2015 en la adquisición de bienes mencionados, para realizar pagos a los docentes que han laborado en el programa de segunda Especialidad Nivel Secundaria (Didáctica de la Matemática, Didáctica de la Comunicación y Didáctica de la Educación Ciudadana), y que estos serán restituidos a los recursos de la UNHEVAL, teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación les haga transferencia de los recursos económicos;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 464-2019-UNHEVAL/OPyP-D, del 02.JUL.2019, informa lo siguiente: 1. El Convenio MINEDU-UNHEVAL, firmado en el año 2013, ha generado compromisos y beneficios a las dos instituciones y la UNHEVAL brindó capacitación a los señores Docentes Magisteriales considerando también a Docentes del Sector Magisterial y recibió de la MINEDU transferencia económica para pago de sus servicios realizados como también un porcentaje para la UNHEVAL por el alquiler de aulas; 2. Conforme a los documentos que se adjunta según comprobantes de pagos con financiamiento del MINEDU la UNHEVAL adquirió bienes de capital para uso; 3. Desde el año 2014 los docentes magisteriales que han realizado servicios a dicho Convenio se encuentran impagos por desfase del Ministerio de Educación; por cuanto los trabajadores de la UNHEVAL inclusive han liquidado el Convenio con resultados de deuda por parte del MINEDU; 4. Los impagos han generado descontento a los docentes Magisteriales desde el año 2014 logrando un problema social, en el cual la UNHEVAL por haber realizado las ejecuciones contractuales va a ser quien soporte cualquier litigio, al margen que como una institución democrática se debe llegar a dichos actos administrativos; 5. El convenio tiene Coordinadores tanto para el nivel básico y secundaria como los Contadores, pero a la fecha solamente los contadores vienen enfrentando el problema social, no teniendo la participación de los señores Coordinadores; 6. Existe documentación sustentatoria que el problema ya lo va resolver el Ministerio de Educación y se recepcionará una transferencia de S/. 513,898.95, pero lamentablemente los trámites burocráticos en el sector estatal demoran; por tales razones, considera prudente, justo y con una acción de resolver el problema social, el requerimiento de los Responsables Administrativos por parte de la UNHEVAL ante el convenio; y sugiere que previa autorización de Consejo Universitario, la UNHEVAL otorgue al convenio la suma de S/52,902.62, para el pago de las deudas a los Docentes Magisteriales, y cuando se recepcione la transferencia esta sea ingresada a las arcas de la UNHEVAL, evitando así litigios y problemas a la UNHEVAL, que ya cuenta con múltiples reclamos;

Que en la sesión ordinaria N° 33 de Consejo Universitario, del 22.JUL.2019, revisado la documentación y estando de acuerdo con la opinión de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el pleno acordó autorizar el pago hasta por el monto de S/. 52,902.62 soles, del presupuesto transferido del Programa de Segunda Especialidad de Nivel Secundaria, del valor que corresponde a la compra de bienes a la UNHEVAL durante la ejecución del Convenio suscrito entre el MINEDU y la UNHEVAL, con cargo a ser restituido de la liquidación del Programa de Segunda Especialidad de Educación en Didáctica del Nivel Inicial y Primaria; disponiendo que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias;

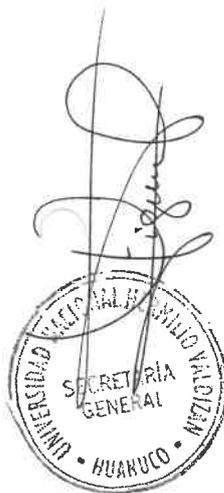
Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0865-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

AUTORIZAR el pago hasta por el monto de S/. 52,902.62 soles, del presupuesto transferido del Programa de Segunda Especialidad de Nivel Secundaria, del valor que corresponde a la compra de bienes a la UNHEVAL durante la ejecución del Convenio suscrito entre el MINEDU y la UNHEVAL, con cargo a ser restituido de la

.../...





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3940-2019-UNHEVAL

-2-

liquidación del Programa de Segunda Especialidad de Educación en Didáctica del Nivel Inicial y Primaria; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**HUIDO REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARÍA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad  
VRInv AL OCI  
UTransparencia  
OCalidad  
DIGA  
OPyP  
UP UC UT  
Res. Adm. convenio UNHEVAL-MINEDU  
Archivo